



INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA  
UNIDAD ORGÁNICA DE DISCAPACIDAD

---

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
**SERVICIO DE ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN  
A LA RED DE RECURSOS DE DISCAPACIDAD**





INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA  
UNIDAD ORGÁNICA DE DISCAPACIDAD

---

## **INDICE**

**INTRODUCCIÓN**

**OBJETO**

**DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO**

**PERFIL DE LOS USUARIOS A LOS QUE DIRIGE EL SERVICIO**

**ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO**

**CARTERA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES**

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN**

**PERSONAL QUE CONTEMPLA EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN**

**DURACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN**

**FUNCIONES DEL EQUIPO DE REHABILITACIÓN**

**MEDIOS QUE HA DE APORTAR EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**MEDIOS APORTADOS POR EL IASS**

**FINANCIACIÓN**

**CRITERIOS DE BAREMACIÓN**





## INTRODUCCIÓN

Los principios de integración y normalización se constituyen en conceptos de referencia que indican y orientan la política de intervención social y rehabilitación hacia las personas con discapacidad intelectual. Una atención integral debe contemplar implícitamente estos principios y así para que sean elementos importantes que inciden en la mejora de la calidad de vida de estas personas

## OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto describir el contenido del Servicio de Rehabilitación que complementará la atención Integral y Multidisciplinar a Personas con Discapacidad intelectual, en la red de recursos de atención diurna de Necesidad de Tercera Persona contempladas en el Programa Sociosanitario de Atención a la Discapacidad de Canarias.

Presenta además, específicamente los requisitos y el nivel de prestación de servicio mínimo requerido que debe contemplar y cumplir el mencionado Servicio de Rehabilitación.

Se establece la cartera de prestaciones del servicio y la evaluación y seguimiento de los criterios de calidad, así como se establecen las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la Empresa o Entidad que pueda ser adjudicataria de la prestación del mismo.

El Servicio a prestar incluye la prestación de una atención Rehabilitadora e individualizada a las personas con discapacidad de la red de recursos insular.

## DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

A los efectos de este Pliego se entiende el Servicio de Rehabilitación a Personas con Discapacidad intelectual en los recursos de atención, el desarrollo de actividades destinadas a una prestación de calidad del Servicio de Rehabilitación especializada e individualizada a las personas con discapacidad que acuden a la red de recursos de atención diurna de Necesidad de Tercera Persona, con el objetivo de fomentar la rehabilitación y atención integral de estas personas con discapacidad intelectual.

## PERFIL DE LOS USUARIOS A LOS QUE DIRIGE EL SERVICIO

La red de recursos de atención diurna de Necesidad de Tercera Persona atienden a personas con discapacidad intelectual con las siguientes características:

Personas con **discapacidad psíquica** que hayan sido valoradas por el Equipo de Valoración y Orientación **con 75 unidades o más de discapacidad**, de acuerdo con el RD1971/1999, de 23 de diciembre.



### ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO

El ámbito de actuación del servicio lo comprenden las personas con discapacidad que se atienden en la red de recursos de atención diurna de Necesidad de Tercera Persona contempladas en el Programa Sociosanitario de Atención a la Discapacidad de Canarias.

**La red de Centros de Atención Diurna de Necesidad de tercera persona:** Consta de recursos destinados a mejorar o mantener el grado de autonomía de las personas con necesidad de tercera persona durante el día, a través de la prestación de servicios y apoyos integrales, mientras permanecen en su entorno y ambiente familiares.

El ámbito de actuación del servicio será insular acogiendo a la red de recursos de discapacidad antes mencionada.

### CARTERA DE SERVICIOS / PRESTACIONES

El Servicio de Rehabilitación prestará un servicio de atención rehabilitadora e individualizada. Los servicios han de incluir las siguientes prestaciones:

Atención Rehabilitadora:

Valoraciones y seguimiento individualizados.  
Asistencia e intervención personalizada e individualizada.  
Elaboración y ejecución de Programas Rehabilitadores individualizados.  
Evaluación, control y seguimiento rehabilitador periódico individualizado.  
Coordinación del área Rehabilitadora del recurso.

Las prestaciones contempladas en este Servicio Rehabilitador deberán estar acordes con la planificación y programación cada centro.

### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO REHABILITADOR

El seguimiento del Servicio Rehabilitador será realizado por la Unidad Orgánica de Discapacidad del IASS, quién velará porque el servicio a realizar persiga los objetivos previstos.

Para el seguimiento y evaluación del servicio se detallarán indicadores relacionados con los objetivos que determinan el mismo. Asimismo se establecerá un calendario de reuniones periódicas una vez que comience.

Además para el seguimiento se llevarán a cabo registros sobre el servicio que reflejarán el desarrollo del Programa puesto en marcha.



### PERSONAL QUE CONTEMPLA EL SERVICIO DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR

PROFESIONALES	Número de Profesionales
Fisioterapeutas	5

### EXPEDIENTE USUARIOS/AS

- ✓ De cada usuario deberá existir un **ÚNICO expediente** en el que constará la información Rehabilitadora derivada del Servicio Rehabilitador que se realiza con el usuario.
- ✓ Este expediente será adjuntado al expediente único y personal del usuario que consta en el recurso.

Estos expedientes, cuyo contenido tendrán **carácter confidencial**, estarán en el centro a disposición del director del recurso, a fin de comprobar y aprobar la atención prestada a los usuarios/as. Una vez concluya la relación contractual con el servicio adjudicatario, estos expedientes pasarán al IASS no pudiendo, **en ningún caso**, usar esta información sin autorización de esta entidad ni durante la vigencia del servicio ni una vez concluido el mismo.

### DURACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN

El Servicio tendrá una duración de tres meses a partir de la fecha contractual, contemplado en los meses de octubre a diciembre de 2007.

### FUNCIONES DEL EQUIPO REHABILITADOR

**FISIOTERAPEUTA:** Diseñar y gestionar los programas Rehabilitadores dirigidos a :

- \* Las personas con discapacidad intelectual que acuden a residencias de bajo requerimiento y a recursos de atención diurna de la red de discapacidad de la isla de Tenerife.
- \* Realizar una planificación y programación con el equipo del recurso.
- \* Actualizar las valoraciones individuales rehabilitadas de los usuarios que así lo precisen.
- \* Planificar y llevar a cabo un programa rehabilitador individual para cada beneficiario.
- \* Valorar la evolución de cada beneficiario con el equipo multidisciplinar del recurso.
- \* Atender a las incidencias ocurridas con los usuarios en el centro
- \* Desarrollar reuniones de seguimiento con los profesionales del recurso.
- \* Informar a la Unidad Orgánica de Discapacidad sobre la Programación y planificación Rehabilitada de la red .
- \* Coordinarse con la Unidad Orgánica de Discapacidad para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Servicio Rehabilitador.

El Servicio Rehabilitador será coordinado desde la Unidad Orgánica de Discapacidad, quién aprobará la planificación y el desarrollo del Servicio presentado por la entidad adjudicataria. Esto no implica que el servicio a desarrollar siga las mismas pautas que las que se desarrollan en el



centro, coordinándose para dar cumplimiento a la programación establecida para cada recurso específico de la red.

### MEDIOS QUE DEBERÁ APORTAR EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### **Recursos Materiales:**

Deberá disponer de todos aquellos recursos materiales que garanticen la calidad en sus prestaciones. Asimismo, la prestación del servicio incluye los desplazamientos de los profesionales a la red de recursos insular.

#### **Recursos Humanos:**

El personal del servicio en su conjunto deberá ser de carácter estable mientras dure el servicio, dada las características de la población que atenderán en el Centro.

Los trabajadores tendrán la titulación profesional exigida en cada caso.

### FINANCIACIÓN

El pago del servicio será mensual el cual se determinará por medio de factura una vez finalizado el mes.

Cada mensualidad contará con un abono de 10425€ por la prestación del servicio. El Servicio contará con una financiación total durante tres meses de 31275€. Siendo su vigencia desde octubre hasta diciembre de 2007.

PROFESIONALES	Coste Mensual	Coste Salarial Mensual (5*)	Coste Salarial Total (5 Fisioterapeutas*)
Fisioterapeuta	2085€	10425€	31275€

### CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Conceptos	puntos
Propuesta económica.	40
Proyecto técnico: Establecimiento de Planificación insular del servicio en la red de recursos.	40
Propuestas de mejora del servicio	20

En Santa Cruz de Tenerife a      de julio de 2007

Dirección de la Unidad de Discapacidad

Andrés Hernández Sánchez